

nado por el presupuesto de la misma calculado según los siguientes criterios: 1.- Se aplicará en función del presupuesto de la obra.:

Tasa para las licencias de obras con presupuestos hasta 1.000 euros: 10 euros

Tasa para las licencias de obras con presupuestos hasta 2.000 euros (incluido): 20 euros

Tasa para las licencias de obras con presupuestos superiores a 2.000 euros: 1% del presupuesto de obras.

B/TASA POR LA OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL CONMERCANCIAS MATERIALES DE COSNTRUCCION, ESCOMBROS, VALLAS PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES.

"Artículo 7: Cuota Tributaria:

La cuota tributaria consistirá en la cantidad resultante de aplicar la siguiente tarifa:

- Ocupación de la vía pública o terrenos del común con escombros, tierras, arenas y materiales de construcción de obras, contenedores, vallas, puntales, asnillas, andamios maquinaria, vehículos abandonados, y otras instalaciones análogas por cada metro cuadrado o fracción y día: 0,40 euros

- Cuando la ocupación de la vía pública con mercancías, materiales de construcción, escombros, contenedores, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas supongan la interrupción del tráfico rodado, por cada día o fracción que supere el tiempo autorizado: 10 euros.

En el caso de que la ocupación suponga la interrupción del tráfico rodado, será necesaria la previa autorización de la Policía Municipal o administrativa"

C/TASA POR LA EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

La Ordenanza Fiscal por la Utilización de la maquina fotocopidora aprobada definitivamente en el BOP GRANADA Nº 299 DE 31/12/1998 se modificaría en el siguiente sentido:

TARIFA PRIMERA. CERTIFICACIONES E INFORMES URBANISTICOS

Epígrafe 1. Por cada cédula, certificación o informe relativos al régimen jurídico urbanístico concreto de una finca, o estado de tramitación de un expediente o procedimiento tramitado en el Ayuntamiento: 20 euros

Epígrafe 2. Certificaciones sobre distancias u otros extremos cuya determinación requiera mediciones, comprobaciones sobre el terreno u otros trabajos técnicos similares: 30 euros

Epígrafe 3. Certificación sobre instrumentos normativos o actos de gestión urbanística que afecten a una generalidad de administrados: 10 euros .

Epígrafe 4. Certificaciones sobre la antigüedad de las edificaciones existentes, expedidas a los efectos previstos en la legislación urbanística: 50 euros

Epígrafe 5. Otros informes y certificaciones no recogidos en los restantes epígrafes de la presente Tarifal: 5 euros

Epígrafe 6. Certificaciones de Licencias de Segregación o de Resoluciones de innecesaridad: 50 euros

TARIFA SEGUNDA. OTRAS CERTIFICACIONES, COMPULSAS Y BASTANTEOS

Epígrafe 1. Otros Certificados no recogidos en la Tarifa Primera: 10 euros

Epígrafe 2. Certificado descriptivo y gráfico (por cada inmueble): 5 euros

Epígrafe 3. Certificado descriptivo (independientemente del número de inmuebles que contenga): 2 euros

Epígrafe 4. Certificaciones de acuerdos y resoluciones de los órganos municipales: 2 euros

Epígrafe 5. Certificaciones de datos derivados del Padrón de habitantes:

a) Altas, bajas, empadronamientos: 1 euros

b) Informes o certificados de convivencia y residencia: 3 euros

Epígrafe 6. Certificaciones de datos derivados de las matrículas y padrones de contribuyentes: 3 euros

Epígrafe 7. Fotocopia de planos catastrales y urbanísticos y su compulsas: 2 euros

Epígrafe 8. Compulsas de documentos y bastanteo de poderes (5 primeros folios, resto 0,10 euros): 1 euros

Epígrafe 9. Fotocopia de planos sin compulsas: 1 euros

Epígrafe 10. Fotocopia en papel formato A3: 0,20 euros

Epígrafe 11. Fotocopia en papel formato A4: 0,10 euros

Epígrafe 12. Fotocopia en papel formato A4 a color: 0,50 euros

Epígrafe 13. Fotocopia en papel formato A3 a color: 1 euros

El Alcalde, fdo.: Manuel Martín Yáñez.

NUMERO 4.306

AYUNTAMIENTO DE DARRO (Granada)

Cuenta General ejercicios 2006, 2009 y 2010

EDICTO

Que formada por la Intervención Municipal las Cuentas Generales correspondientes a los ejercicios económicos de 2006, 2009 y 2010 e informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de 18 de mayo de 2012, se someten a información pública por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán formular las alegaciones, reclamaciones o reparos que estimen pertinentes, a tenor de lo dispuesto en el art. 212 del R.D.L. 2/2003, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Darro, 21 de mayo de 2012.-El Alcalde, fdo.: Manuel Blas Gómez Jiménez.

NUMERO 4.252

AYUNTAMIENTO DE DURCAL (Granada)

Aprobación inicial proyecto de urbanización de la UA-24

EDICTO

Saber que con fecha 10 de mayo de 2012 se aprobó inicialmente proyecto de urbanización de los terrenos in-